DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.606 | Jueves 20 de Julio de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2348294

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE JULIO DE 2023

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	811,43	1,0000
CORONA CHECA	38,01	21,3494
CORONA DANESA	121,96	6,6530
CORONA NORUEGA	80,82	10,0395
CORONA SUECA	79,03	10,2670
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	220,98	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	549,41	1,4769
DÓLAR CANADIENSE	616,21	1,3168
DÓLAR DE SINGAPUR	612,35	1,3251
DÓLAR NEOZELANDÉS	507,37	1,5993
EURO	908,66	0,8930
FRANCO SUIZO	944,51	0,8591
LIBRA ESTERLINA	1048,63	0,7738
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	226,71	3,5792
RINGGIT MALAYO	178,83	4,5375
RIYAL CATARÍ	222,60	3,6452
RIYAL SAUDÍ	216,38	3,7500
WON COREANO	0,64	1265,5800
YEN JAPONÉS	5,81	139,5857
YUAN	112,21	7,2316
ZLOTY POLACO	203,99	3,9777
DEG	1095,64	0,7406

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de julio de 2023.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl